



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Tribunal del Servicio
Civil

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN N° 01416-2024-SERVIR/TSC-Segunda Sala

EXPEDIENTE : 0562-2017-SERVIR/TSC
IMPUGNANTE : ALFREDO LOPEZ JERONIMO
ENTIDAD : UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 01
MATERIA : RÉGIMEN DISCIPLINARIO
LEGITIMIDAD PARA IMPUGNAR
CORRECCIÓN

SUMILLA: *Se corrige el error material incurrido en la Resolución N° 00825-2023-SERVIR/TSC-Segunda Sala, del 5 de abril de 2023.*

Lima, 15 de marzo de 2024

ANTECEDENTE

1. Mediante la Resolución N° 00825-2023-SERVIR/TSC-Segunda Sala, del 5 de abril de 2023, la Segunda Sala del Tribunal del Servicio Civil resolvió rectificar el error material incurrido en la Resolución N° 00364-2017-SERVIR/TSC-Segunda Sala, del 8 de marzo de 2017, a solicitud del señor ALFREDO LOPEZ JERONIMO presentada el 25 de noviembre de 2022.

ANÁLISIS

2. El artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que los errores materiales en los actos administrativos son rectificables por la autoridad administrativa que los emitió, siempre que no se alteren aspectos sustanciales de su contenido ni el sentido de la decisión.
3. Por su parte, en el artículo 27° del Reglamento del Tribunal, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2010-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 135-2013-PCM, se señala que la Sala puede, de oficio o a pedido de parte, corregir en sus resoluciones cualquier error de cálculo, de transcripción, tipográfico o informático o de naturaleza similar, según lo establecido en la Ley N° 27444.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Tribunal del Servicio Civil, aplicando lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://app.servir.gob.pe/verificacion/> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

www.servir.gob.pe

Jirón Mariscal Miller 1153 - 1157
Jesús María, 15072 - Perú
T: 51-1-2063370



BICENTENARIO
PERÚ
2024





Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Tribunal del Servicio
Civil

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

4. Ahora bien, de la revisión de la Resolución N° 00825-2023-SERVIR/TSC-Segunda Sala, se ha observado que en el numeral 1 de la citada resolución, se consignó lo siguiente:

"1. Mediante Resolución N° 00364-2017-SERVIR/TSC-Segunda Sala del 8 de marzo de 2022, la Segunda Sala del Tribunal del Servicio Civil, (...)".

Cuando se debió consignar:

"1. Mediante Resolución N° 00364-2017-SERVIR/TSC-Segunda Sala del 8 de marzo de 2017, la Segunda Sala del Tribunal del Servicio Civil, (...)".

Error material que no varía el contenido ni la decisión de la misma.

5. Por las consideraciones expuestas, este cuerpo Colegiado considera que debe procederse a corregir la Resolución N° 00825-2023-SERVIR/TSC-Segunda Sala.

En ejercicio de las facultades previstas en el artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1023, la Segunda Sala del Tribunal del Servicio Civil;

RESUELVE:

PRIMERO.- Rectificar el error material incurrido en la Resolución N° 00825-2023-SERVIR/TSC-Segunda Sala, detallado en la parte considerativa de la presente resolución; quedando la misma como sigue:

"ANTECEDENTES

1. *Mediante Resolución N° 00364-2017-SERVIR/TSC-Segunda Sala del 8 de marzo de 2017, la Segunda Sala del Tribunal del Servicio Civil, (...)".*

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al señor ALFREDO LOPEZ JERONIMO y a la UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 01, para su cumplimiento y fines pertinentes.

TERCERO.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional (<https://www.servir.gob.pe/tribunal-sc/resoluciones-de-salas/segunda-sala/>).

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Tribunal del Servicio Civil, aplicando lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://app.servir.gob.pe/verificacion/> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

www.servir.gob.pe

Jirón Mariscal Miller 1153 - 1157
Jesús María, 15072 - Perú
T: 51-1-2063370



BICENTENARIO
PERÚ
2024





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Tribunal del Servicio
Civil

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por

SANDRO ALBERTO NUÑEZ PAZ

Presidente

Tribunal de Servicio Civil

Firmado por V°B°

ROSA MARIA VIRGINIA CARRILLO SALAZAR

Vocal

Tribunal de Servicio Civil

Firmado por V°B°

GUILLERMO JULIO MIRANDA HURTADO

Vocal

Tribunal de Servicio Civil

L3

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Tribunal del Servicio Civil, aplicando lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://app.servir.gob.pe/verificacion/> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

www.servir.gob.pe

Jirón Mariscal Miller 1153 - 1157
Jesús María, 15072 - Perú
T: 51-1-2063370



BICENTENARIO
PERÚ
2024

